



ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0530 DE

( 31 DIC 2018 )

**“Por medio de la cual se entregan los estímulos económicos a los ganadores del “Concurso de Desfile de Carrozas y Comparsas” y el “Concurso de Pesebres Comunes”, en el marco de la Sexagésima Tercera Versión del Aguinaldo Boyacense 2018”.**

EL ALCALDE MAYOR DE TUNJA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferida por la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 y la Ley 397 de 1997 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2º establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que igualmente, la norma superior establece en su artículo 8º que es obligación del Estado proteger las riquezas culturales de la Nación.

Que el inciso 2º del artículo 70 de la Carta Política establece que *“La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación”.*

Que la Constitución Política en su artículo 71 dispuso: *“El Estado creara incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*

Que la Ley General de Cultura 397 de 1997 en su artículo 1 numeral 13 prescribe: *“El estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la nación colombiana”.*

Que así mismo dicha ley en su artículo 1 numeral 13 determina que: *“El estado al formular su Política Cultural tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y*

*garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, los bienes y servicios Culturales en igualdad de oportunidades”.*

Que el artículo 17 de la norma citada preceptúa: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades Territoriales fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas”.*

Que al artículo 18 de la ley en comento reza: *“De los estímulos, El estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupo dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación, la investigación a nivel individual y colectivo”.*

Que el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008 modifica el artículo 4 de la Ley 397 de 1997 y señala: *“Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbre y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental. literario. bibliográfico, museológico o antropológico.”*

Que el artículo 4 de esta Ley, en su literal A establece: *Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. “La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que si de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.”*

Que es interés de la Alcaldía Mayor de Tunja a través de la Secretaría de Cultura y Turismo, promover la conservación, difusión y valoración del patrimonio inmaterial del municipio de Tunja, representado en el Concurso de Carrozas y Comparsas y el Concurso de Pesebres Comunes que se lleva a cabo durante el mes de diciembre en el marco del evento Aguinaldo Boyacense y, que hace parte de la Agenda Cultural del municipio de Tunja.

Que durante los días 16 al 22 de diciembre de 2018 se realizó la exposición de los pesebres de las diferentes comunidades, barrios y parroquias, que participaron en el *“Concurso de Pesebres Comunes”*.

Que del 18 al 22 de diciembre se realizó el *“Concurso de “Carrozas y Comparsas”* con la participación de comunidades y entidades del orden público y privado del municipio de Tunja y otros municipios en el marco del Desfile de Carrozas y Comparsas del Aguinaldo Boyacense 2018.

Que, dentro del presupuesto de inversión asignado a la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja, se encuentran previstos los recursos necesarios para respaldar los estímulos económicos establecidos, amparados con el rubro presupuestal 2.1.1.03.03.11.01.01.01 denominado Fomento, Apoyo y Difusión de Convites Culturales para la vigencia 2018.

Que la evaluación y calificación de los pesebres, carrozas y comparsas estuvo a cargo de dos (2) jurados para el tema de pesebres y cinco (5) jurados para el tema de carrozas y comparsas, personas externas a la Administración Municipal, expertas en el área de las artes escénicas, quienes mediante una calificación definieron a los ganadores.

Que, para estimular la participación de la comunidad en estas actividades, la Administración Municipal dispuso otorgar un premio, el cual se entregara en efectivo, distribuido de la siguiente manera:

TIPO DE PARTICIPACIÓN	PUESTO	VALOR PREMIO
CARROZAS COMUNIDADES, VEREDAS Y MUNICIPIOS	PRIMER PUESTO	5.000.000
	SEGUNDO PUESTO	4.000.000
	TERCER PUESTO	3.000.000
	CUARTO PUESTO	2.000.000
CARROZAS INSTITUCIONALES	PRIMER PUESTO	5.000.000
	SEGUNDO PUESTO	4.000.000
	TERCER PUESTO	3.000.000
	CUARTO PUESTO	2.000.000
COMPARSAS COMUNIDADES, BARRIOS Y MUNICIPIOS	PRIMER PUESTO	2.000.000
	SEGUNDO PUESTO	1.500.000
	TERCER PUESTO	1.000.000
	CUARTO PUESTO	800.000
	QUINTO PUESTO	700.000
	SEXTO PUESTO	600.000
	SEPTIMO PUESTO	400.000
COMPARSAS INSTITUCIONALES	PRIMER PUESTO	2.000.000
	SEGUNDO PUESTO	1.500.000
	TERCER PUESTO	1.000.000
	CUARTO PUESTO	800.000
	QUINTO PUESTO	700.000
	SEXTO PUESTO	600.000
	SEPTIMO PUESTO	400.000
PESEBRES	PRIMER PUESTO	4.000.000
	SEGUNDO PUESTO	3.000.000
	TERCER PUESTO	2.000.000
	CUARTO PUESTO	1.000.000

Que, para estimular la participación de grandes empresas o instituciones, la Administración Municipal decidió la entrega de un estímulo simbólico como premio, distribuido de la siguiente manera:

TIPO DE PARTICIPACIÓN	PUESTO	PREMIO
CARROZAS	PRIMER PUESTO	ESTATUILLA DE ORO
	SEGUNDO PUESTO	ESTATUILLA DE PLATA
	TERCER PUESTO	ESTATUILLA DE BRONCE
COMPARSAS	PRIMER PUESTO	ESTATUILLA DE ORO
	SEGUNDO PUESTO	ESTATUILLA DE PLATA
	TERCER PUESTO	ESTATUILLA DE BRONCE

Que de conformidad con la deliberación de los jurados, los ganadores del "Concurso de Desfile de Carrozas y Comparsas" y el "Concurso de Pesebres Comunes", en el marco de la Sexagésima Tercera Versión del Aguinaldo Boyacense 2018 se discriminaron de la siguiente manera:

TIPO DE PARTICIPACIÓN	PUESTO	GANADOR	VALOR PREMIO
CARROZAS COMUNIDADES, VEREDAS Y MUNICIPIOS	PRIMER PUESTO	La Ballena Navideña – Vereda Alto Negro Municipio de Soracá	\$ 5.000.000
	SEGUNDO PUESTO	Película Coco Disney – Recuérdame – Vereda Quebrada Vieja – Municipio de Soracá	\$ 4.000.000
	TERCER PUESTO	El Tamborilero – Vereda Chaine – Municipio de Soracá	\$ 3.000.000
	CUARTO PUESTO	Película Rio Dos – Vereda Centro – Municipio de Soracá	\$ 2.000.000
CARROZAS INSTITUCIONALES	PRIMER PUESTO	Zumbidos de Vida (Abejas) - EBSA	\$ 5.000.000
	SEGUNDO PUESTO	Bicentenario – Veolia Aguas de Tunja S.A. E.S.P.	\$ 4.000.000
	TERCER PUESTO	Para que viva la vida – ServiTunja Generando Conciencia Ambiental – Servitunja S.A. E.S.P.	\$ 3.000.000
	CUARTO PUESTO	Vive la navidad con la ESE Santiago de Tunja – ESE Santiago de Tunja	\$ 2.000.000
COMPARSAS COMUNIDADES, BARRIOS Y MUNICIPIOS	PRIMER PUESTO	Encuentro de Tame, Socha y Tunja – Núcleo Centro 2 - Municipio de Tunja	2.000.000
	SEGUNDO PUESTO	Batalla de las Artes – Núcleo Parche Extremo – Municipio de Tunja	1.500.000

	TERCER PUESTO	La reconquista 20 de Julio de 1810 – Comunidad en Condición de Discapacidad – Municipio de Tunja	1.000.000
	CUARTO PUESTO	Diablos y Espejos Siglo XVI – Barrios Aquimín y Cooservicios – Municipio de Tunja	800.000
	QUINTO PUESTO	La Revolución de los comuneros – Fundaciones: San Alejandro y Amparo del Niño del Municipio de Tunja	700.000
	SEXTO PUESTO	Danza La Vencedora – Niños – Núcleo Centro 1 – Municipio de Tunja	600.000
	SEPTIMO PUESTO	El Palenque – Barrio Las Nieves – Municipio de Tunja	400.000
<b>COMPARSAS INSTITUCIONALES</b>	PRIMER PUESTO	Un Cuento de Navidad – Comfaboy	2.000.000
	SEGUNDO PUESTO	El retorno de las aves – Veolia Aguas de Tunja S.A E.S.P.	1.500.000
	TERCER PUESTO	Colombia Tierra de Colores – SENA	1.000.000
	CUARTO PUESTO	Soy Bicentenario – Cámara de Comercio	800.000
	QUINTO PUESTO	Vive la Navidad – ESE Santiago de Tunja	700.000
	SEXTO PUESTO	Doctor Claus de la Salud – Salud Vida y Punto de Vida	600.000
	SEPTIMO PUESTO	Desierto	400.000
<b>PESEBRES</b>	PRIMER PUESTO	Comunidad solidaria – Barrio San Francisco – Parroquia María Inmaculada	4.000.000
	SEGUNDO PUESTO	Navidad en Belén – Barrio Asís – Pesebre Comunitario Cr 9 No. 60a- 15	3.000.000
	TERCER PUESTO	Geo-pesebre Semi-gigante polietileno – Barrio San Lázaro – Parroquia del Carmen Astol	2.000.000
	CUARTO PUESTO	Sueños de Navidad – Barrio Jorge Eliecer	1.000.000

		Gaitán – Junta de Acción Comunal – Frente Iglesia Santa Ana.	
--	--	--	--

Que el estímulo simbólico a la gran empresa o institución ganadora de los premios dentro del “Concurso de Desfile de Carrozas y Comparsas” y el “Concurso de Pesebres Comunes”, en el marco de la Sexagésima Tercera Versión del Aguinaldo Boyacense 2018” de acuerdo con la deliberación y resultado dado por los jurados es el siguiente:

TIPO DE PARTICIPACIÓN	PUESTO	GANADOR	PREMIO
CARROZAS	PRIMER PUESTO	Los Niños y el Bicentenario – Ejército Nacional Primera Brigada	ESTATUILLA DE ORO
	SEGUNDO PUESTO	Alegoría al Bicentenario y medio ambiente – Policía Metropolitana de Tunja	ESTATUILLA DE PLATA
	TERCER PUESTO	Del agua y del medio ambiente – Gobernación de Boyacá	ESTATUILLA DE BRONCE
COMPARSAS	PRIMER PUESTO	Los niños y el Bicentenario – Ejército Nacional Primera Brigada	ESTATUILLA DE ORO
	SEGUNDO PUESTO	Alegoría al Bicentenario y medio ambiente – Policía Metropolitana de Tunja	ESTATUILLA DE PLATA
	TERCER PUESTO	Año del agua y del medio ambiente – Gobernación de Boyacá	ESTATUILLA DE BRONCE

Que, en consideración de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como ganadores dentro del “Concurso de Desfile de Carrozas y Comparsas” y el “Concurso de Pesebres Comunes”, en el marco de la Sexagésima Tercera Versión del Aguinaldo Boyacense 2018” de conformidad con la deliberación y resultado dado por los jurados, a las siguientes comunidades:

TIPO DE PARTICIPACIÓN	PUESTO	GANADOR	VALOR PREMIO
<b>CARROZAS COMUNIDADES, VEREDAS Y MUNICIPIOS</b>	PRIMER PUESTO	La Ballena Navideña – Vereda Alto Negro Municipio de Soracá	\$ 5.000.000
	SEGUNDO PUESTO	Película Coco Disney – Recuérdame – Vereda Quebrada Vieja – Municipio de Soracá	\$ 4.000.000
	TERCER PUESTO	El Tamborilero – Vereda Chaine – Municipio de Soracá	\$ 3.000.000
	CUARTO PUESTO	Película Río Dos – Vereda Centro – Municipio de Soracá	\$ 2.000.000
<b>CARROZAS INSTITUCIONALES</b>	PRIMER PUESTO	Zumbidos de Vida (Abejas) - EBSA	\$ 5.000.000
	SEGUNDO PUESTO	Bicentenario – Veolia Aguas de Tunja S.A. E.S.P.	\$ 4.000.000
	TERCER PUESTO	Para que viva la vida – ServiTunja Generando Conciencia Ambiental – Servitunja S.A. E.S.P.	\$ 3.000.000
	CUARTO PUESTO	Vive la navidad con la ESE Santiago de Tunja – ESE Santiago de Tunja	\$ 2.000.000
<b>COMPARSAS COMUNIDADES, BARRIOS Y MUNICIPIOS</b>	PRIMER PUESTO	Encuentro de Tame, Socha y Tunja – Núcleo Centro 2 - Municipio de Tunja	2.000.000
	SEGUNDO PUESTO	Batalla de las Artes – Núcleo Parche Extremo – Municipio de Tunja	1.500.000
	TERCER PUESTO	La reconquista 20 de Julio de 1810 – Comunidad en Condición de Discapacidad – Municipio de Tunja	1.000.000
	CUARTO PUESTO	Diablos y Espejos Siglo XVI – Barrios Aquimín y Cooservicios – Municipio de Tunja	800.000
	QUINTO PUESTO	La Revolución de los comuneros – Fundaciones: San Alejandro y Amparo del	700.000

		Niño del Municipio de Tunja	
	SEXTO PUESTO	Danza La Vencedora – Niños – Núcleo Centro 1 – Municipio de Tunja	600.000
	SEPTIMO PUESTO	El Palenque – Barrio Las Nieves – Municipio de Tunja	400.000
COMPARSAS INSTITUCIONALES	PRIMER PUESTO	Un Cuento de Navidad – Comfaboy	2.000.000
	SEGUNDO PUESTO	El retorno de las aves – Veolia Aguas de Tunja S.A E.S.P.	1.500.000
	TERCER PUESTO	Colombia Tierra de Colores – SENA	1.000.000
	CUARTO PUESTO	Soy Bicentenario – Cámara de Comercio	800.000
	QUINTO PUESTO	Vive la Navidad – ESE Santiago de Tunja	700.000
	SEXTO PUESTO	Doctor Claus de la Salud – Salud Vida y Punto de Vida	600.000
	SEPTIMO PUESTO	Desierto	400.000
PESEBRES	PRIMER PUESTO	Comunidad solidaria – Barrio San Francisco – Parroquia María Inmaculada	4.000.000
	SEGUNDO PUESTO	Navidad en Belén – Barrio Asís – Pesebre Comunitario Cr 9 No. 60a- 15	3.000.000
	TERCER PUESTO	Geo-pesebre Semi-gigante polietileno – Barrio San Lázaro – Parroquia del Carmen Astol	2.000.000
	CUARTO PUESTO	Sueños de Navidad – Barrio Jorge Eliecer Gaitán – Junta de Acción Comunal – Frente Iglesia Santa Ana.	1.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Tunja realizar el pago del respectivo estímulo económico a las comunidades ganadoras, de conformidad con lo discriminado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Otorgar el estímulo simbólico a la gran empresa o institución ganadora de los premios dentro del "Concurso de Desfile de Carrozas y Comparsas" y el "Concurso de Pesebres Comunes", en el marco de la Sexagésima Tercera Versión del Aguinaldo

Boyacense 2018” de acuerdo con la deliberación y resultado dado por los jurados de la siguiente forma:

TIPO DE PARTICIPACIÓN	PUESTO	GANADOR	PREMIO
CARROZAS	PRIMER PUESTO	Los Niños y el Bicentenario – Ejército Nacional Primera Brigada	ESTATUILLA DE ORO
	SEGUNDO PUESTO	Alegoría al Bicentenario y medio ambiente – Policía Metropolitana de Tunja	ESTATUILLA DE PLATA
	TERCER PUESTO	Del agua y del medio ambiente – Gobernación de Boyacá	ESTATUILLA DE BRONCE
COMPARSAS	PRIMER PUESTO	Los niños y el Bicentenario – Ejército Nacional Primera Brigada	ESTATUILLA DE ORO
	SEGUNDO PUESTO	Alegoría al Bicentenario y medio ambiente – Policía Metropolitana de Tunja	ESTATUILLA DE PLATA
	TERCER PUESTO	Año del agua y del medio ambiente – Gobernación de Boyacá	ESTATUILLA DE BRONCE

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para el desarrollo y ejecución del “Concurso de Desfile de Carrozas y Comparsas” y el “Concurso de Pesebres Comunes”, en el marco de la Sexagésima Tercera Versión del Aguinaldo Boyacense 2018”. serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20182527 del 5 de diciembre de 2018.

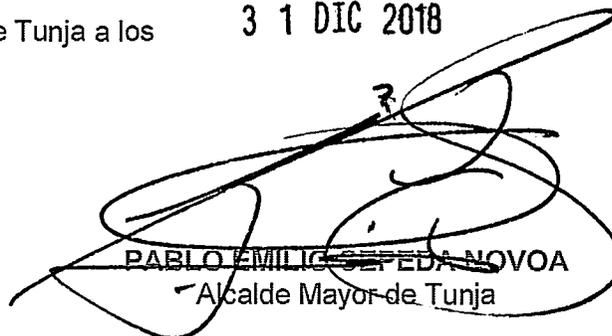
**ARTÍCULO QUINTO** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Alcaldía Mayor de Tunja [www.tunja-boyaca.gov.co](http://www.tunja-boyaca.gov.co) y en la cartelera de la Secretaría de Cultura y Turismo de Tunja.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Tunja a los 31 DIC 2018



~~PABLO EMILIO SEPEDA NOVOA~~  
Alcalde Mayor de Tunja



Revisó y Aprobó: Elvia Lucia Martínez Tamayo  
Secretaria de Cultura y Turismo de Tunja.



Proyectó: Patricia Valcarcel Calderón  
Profesional Universitario